	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

10

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202340225  
(Noviembre 20 de 2023)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA”**

La Directora General (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina - según Resolución 202350084769, expedida por la Secretaría Privada de la Alcaldía de Medellín, y acta de posesión No. 388 del 18 de octubre de 2023-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Acuerdo 016 de 2015, Estatutos internos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 269 de la Constitución Política dispone que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”*.
2. La ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en su artículo 6 que *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*.
3. Los procedimientos en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina se establecen para el sistema de gestión integral, adoptado por Resolución interna No. 181 de 2017, bajo el estándar de las Normas NTC ISO 9001:2015, MIPG 2017, MECI 1000:2014 y SG-SST, los cuales se basan en un modelo de operación por procesos del que se derivan y permanentemente se actualizan los procedimientos marco para la gestión de las actividades y operaciones de la BPP.
4. El artículo 2.2.23.2. del Decreto 1499 de 2017 que refiere la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, y que se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General (E)


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y formalizar en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en todas sus partes el documento:

**Gestión Humana:**

- Manual de Funciones y Competencias BPP.

Página 1 de 2

 <p><b>bpp</b> BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

Resolución No. 202340225 (20 de noviembre de 2023).

**Gestión de Comunicaciones:**

- Manual de Comunicaciones.

**Gestión Administrativa de Recursos- Gestión Documental:**

- Procedimiento para la radicación, y distribución de las comunicaciones oficiales enviadas.
- Procedimiento para la recepción de las comunicaciones oficiales externas e internas.
- Programa de Gestión Documental.
- Programa de Reprografía.
- Programa Específico de Documentos Especiales.
- Plan de Conservación de Gestión Documental.
- Programa específico de Documentos Vitales o Esenciales.

**Gestión Colecciones Generales y Patrimoniales:**

- Plan Integral de Conservación.
- Instructivo para el diligenciamiento de la plantilla “FOTOGRAFÍA” EN EL REPOSITORIO DIGITAL ENKI.

**Gestión Contenidos para la Ciudadanía:**

- Procedimiento Gestión y Consolidación de Agenda Cultural.
- Protocolo de montaje, desmontaje, y uso de los espacios y mobiliario Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

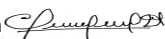
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cambio de versión en el documento formalizado, se realizará mediante control de cambios en el listado maestro de documentos, por la Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, previa aprobación de los Líderes de procesos, sin necesidad de proferir resolución interna para la modificación o actualización.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 20 días mes de noviembre de 2023

  
**ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS**  
 Directora General (E)

Elaboró: Claudia Elena Duque Moreno, Contratista calidad – Subdirección de Planeación 

Revisó: Ruth Esteyda Palacios Ríos, Secretaria General 

Página 2 de 2